

EL CONSEJO DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Bernardo Alberti Riehle (*)

La crónica de la actividad del Consejo de la Comunidad Económica Europea abarca un período de tiempo más extenso que el de las dos crónicas anteriores, seis meses en lugar de tres. Durante estos ciento ochenta días, el Consejo ha dado muestras de una gran vitalidad como podremos comprobar. Los Reglamentos, Directrices, Consultas, etc., han sido numerosas y de muy diversa índole. Antes de seguir adelante conviene hacer algunas aclaraciones para evitar posibles confusiones. El período objeto de examen es el segundo semestre de 1972, para ser más exactos hay que decir que se ha estudiado lo aparecido en el «Journal Officiel» (Legislación y Comunicaciones e Informes) desde julio a diciembre; ello significa que en determinadas ocasiones se señalan cuestiones que se abordaron en meses anteriores, pero que se resolvieron en este segundo semestre del 72; la razón para adoptar este criterio ha sido doble: a) el de la publicación en el tiempo objeto de análisis y b) que como consecuencia de lo anterior, la publicación viene a significar una toma de postura y por ello la solución de lo planteado.

De otro lado, hemos agrupado bajo la rúbrica Consultas y Cuestiones escritas, tanto las precedentes de un órgano a otro (vrg. Consejo a Comisión) como de persona a órgano, ya que entendemos más armónico incluirlas con este denominador común que referirlas por materias, en consecuencia una consulta o cuestión escrita por ejemplo sobre agricultura, personal, etc., no vendrá bajo estas denominaciones sino en el contexto aludido (Consultas y Cuestiones escritas).

El término relaciones con Terceros ha sido elegido para poder incluir con este membrete relaciones del MC con personas jurídicas que no son Estado (por ejemplo Cruz Roja, la U.N.W.R.A., etc.).

Los sectores que examinaremos son los siguientes:

- I. Agrícola-Ganadero.
- II. Económico Fiscal.
- III. Energético.
- IV. Personal.
- V. Relaciones con Terceros.
- VI. Transporte.
- VII. Consultas y Cuestiones Escritas.

(*) Técnico de la Administración Civil del Estado. Profesor Ayudante de la Facultad de Ciencias Políticas (Universidad Complutense).

CRONICAS

Dentro de cada Sector se observa el orden cronológico de publicación en el Journal Oficial. Para mayor comodidad del lector, como Apéndice figura una referencia de todos los Journal Oficial donde aparece algo relacionado con el Consejo (*).

I. SECTOR AGRICOLA - GANADERO

a) Reglamento del Consejo de 30 de junio de 1972 aplazando la fecha de aplicación del Rgto. 1599/71, que fija las condiciones suplementarias a que deben ajustarse los vinos importados y destinados al consumo (J. O., Comunicaciones e Informes, 149, 3, 7, 72).

b) Reglamento de 27 de junio de 1972 fijando los precios de base y de compra de las uvas de mesa (J. O.-L. 150, 4, 7, 72).

c) Reglamento de 27 de junio de 1972 donde el Consejo fija los centros de comercialización de cereales, así como los precios de intervención del maíz y del trigo (J. O.-L. 150, 4, 7, 72).

d) Reglamento de idéntica fecha al anterior fijando para la campaña 72/73 los aumentos mensuales en la producción de arroz paddy y arroz descascarillado.

e) Reglamento de 10 de julio de 1972, conteniendo apertura, reparto y modo de gestión de un contingente arancelario de 5.000 toros, vacas y becerros no destinados a la carnicería (J. O.-L. 156, 12, 7, 72).

f) En el Reglamento de 26 de septiembre de 1972 se aprueba por el Consejo el sistema de apertura, reparto y modo de gestión del contingente arancelario común de avellanas frescas o secas (J. O.-L. 229, 29, 9, 72).

g) Reglamento de 31 de octubre de 1972 retrasando la fecha de aplicación del Rgto. 1599/99, que fija las condiciones suplementarias a que deben responder los vinos importados y destinados al consumo (J. O.-L. 1, 11, 72).

h) Reglamento de 31 de octubre de 1972 conteniendo apertura, reparto y modo de gestión de contingentes arancelarios para productos textiles en tráfico dentro de la C.E.E. (J. O.-L. 248, 1, 11, 72).

i) Reglamento de 31 de octubre de 1972 fijando el precio indicativo de mercado y el de intervención del aceite para la campaña de comercialización 72/73. (J. O.-L. 248, 1, 11, 72). El Consejo, en dos Reglamentos de esta misma fecha (31 de octubre) y como complemento del anterior, fija los precios de umbral y de intervención del aceite, así como las ayudas a este sector.

j) Reglamento de 31 de octubre de 1972 suspendiendo los derechos autónomos de la tarifa aduanera común en el sector bovino (J. O.-L. 249, 4, 11, 72).

k) Reglamento de 21 de noviembre de 1972 fijando los precios base y los de compra de las naranjas dulces para el período 1 de diciembre del 72 a 30 de abril del 73 (J. O.-L. 264, 23, 11, 72).

l) Reglamento de 21 de noviembre de 1972 modificando parcialmente el Reglamento 1035/72 que regula el mercado común de las frutas y legumbres (J. O.-L. 266, 25, 11, 72).

m) Reglamento de 21 de noviembre de 1972 suspendiendo gravámenes en el sector de la carne bovina (J. O.-L. 266, 25, 11, 72).

CRONICAS

n) Reglamento de 29 de noviembre de 1972 fijando para el tabaco enlatado los precios de intervención y las cantidades de referencia aplicables a la cosecha 72-73 (J. O.-L, 269, 30, 11, 72).

o) Reglamento de 29 de noviembre de 1972 (J. O.-L, 270, 1, 12, 72) completando el Rgto. 1332/72 a efectos de fijación de los centros de intervención para las semillas oleaginosas, los precios de intervención y el modo de aplicarlos a los nuevos miembros de la Comunidad Económica Europea.

Los centros y los precios de intervención expresados en unidades de cuenta y sobre la base de 100 kilogramos son los siguientes:

Aarhus	— 18,96.
Copenhague	— 18,96.
Dublin	— 21,23.
Waterford	— 20,79.
Liverpool	— 15,20.
Southampton	— 14,42.
Tilbury	— 14,42.

p) Reglamento de 12 de diciembre de 1972 modificando el Rgto. 816/70, que contiene disposiciones complementarias en materia de organización común del mercado vitivinícola (J. O.-L, 289, 27, 12, 72).

Con la cita de este Rgto. cerramos la crónica del Consejo en lo que al Sector Agrícola-Ganadero se refiere, ha sido sin duda el área que más atención ha merecido al Consejo de la C.E.E.

II. SECTOR ECONOMICO - FISCAL

Con este epígrafe se comprende la política fiscal y presupuestaria del MC en el segundo semestre del 72. No se han producido muchos actos en este sector, pero sí importantes.

a) Decisión del Consejo de 4 de septiembre de 1972 por el que se fija definitivamente el Presupuesto de la C.E.E. para 1972 (J. O.-L, 202, 3, 9, 72).

Extractaremos en síntesis su contenido:

Volumen I. Ingresos y Gastos Generales de la C.E.E.

Volumen II. Presupuesto Asamblea.

Volumen III. Presupuesto Consejo.

Anexo I. Presupuesto Consejo Económico y Social.

Anexo II. Comisión de Control de las Comunidades Europeas.

Anexo III. Comisión de Cuentas de la C.E.C.A.

Volumen IV. Comisión.

Anexo I. Estado de ingresos y gastos relativos a las actividades de investigación e inversión.

CRONICAS

Anexo II. Oficina de publicaciones oficiales de la C.E.E.

Volumen V. Tribunal de Justicia.

b) Resolución del Consejo de 30 de mayo de 1972 relativa a la adaptación de los movimientos de fondos correspondientes al Fondo Europeo de orientación y garantía agrícola, sección garantía para los períodos de contabilización anteriores a 1 de enero de 1975 (J. O. Cel 105, 10, 10, 72).

c) Reglamento de 4 de diciembre de 1972, modificando el Rgto. 260/60 por el que se fija las condiciones y el procedimiento de aplicación de los impuestos establecidos en beneficio de la C.E.E. (J. O.-L, 272, 5, 12, 72).

d) Decisión del Consejo (3 de diciembre) aprobando el presupuesto (*) extraordinario de la C.E.E. para 1972 (J. O.-L, 287, 26, 12, 72).

e) Resolución del Consejo de 5 de diciembre del 72 adoptando medidas contra la inflación (J. O. Cel, 133, 23, 12, 72).

III. SECTOR ENERGETICO

Pocas disposiciones en esta rama, concretamente las siguientes:

a) Directiva del Consejo de 2 de agosto de 1972 (J. O.-L, 190 de 20, 8, 72) sobre acercamiento de las legislaciones de los Estados miembros a efectos de luchar eficazmente contra la polución producida por los motores diesel de los vehículos pesados.

b) Decisión del Consejo de 17 de noviembre de 1972 (J. O.-L, 275, 8, 12, 72) prorrogando las investigaciones del Proyecto Dragón. Este Proyecto está destinado a lograr un reactor de alta temperatura refrigerado por gas. La nueva dotación a estas investigaciones se cifra en 10,36 millones de unidades de cuenta y el período de investigación se prorroga hasta el 31 de marzo de 1976.

IV. SECTOR PERSONAL

No ha sido en este sector especialmente activo el Consejo, las disposiciones han sido escasas y más bien de trámite. Recogemos lo aparecido en el Journal Officiel en el segundo semestre de 1972.

a) Reglamento Euratom de 27 de junio de 1972 (J. O.-L, 149, 1, 7, 72) modificando las condiciones aplicables en materia de remuneración y seguridad social de los agentes del Centro común de investigaciones nucleares destinados en la República Federal Alemana.

b) Por Reglamento de 30 de junio de 1972 (J. O.-L, 160, 16, 7, 72) se modifica el Rgto. de 24 de abril de 1972 relativo al Estatuto de Funcionarios de la C.E.E. y otros agentes de la Comunidad.

(*) Para conocer con más amplitud el tema Presupuesto de la CEE, vid: J. O.-L, 199, 10, 8, 60; J. O.-L, 4, 6, 1, 72; J. O.-L, 202, 4, 9, 72, y J. O.-L, 240, 23, 10, 72.

CRONICAS

c) Reglamento de 1 de agosto de 1972 (J. O.-L, 182, 10, 8, 72) por el que se adoptan los coeficientes correctores aplicables a la remuneración de funcionarios y otros agentes de la C.E.E. destinados en Suiza.

d) Reglamento de 18 de agosto de 1972 (J. O.-L, 192, 22, 8, 72) que fija las tasas de indemnizaciones previstas en el artículo 100 del Tratado de Roma en lo que a trabajos penosos se refiere.

e) Reglamento de 26 de septiembre de 1972 (J. O.-L, 222, 29, 9, 72) señalando las normas aplicables en materia de Seguridad Social a los trabajadores asalariados y a sus familias que se desplacen dentro de la Comunidad.

f) Reglamento de 19 de diciembre de 1972 (J. O.-L, 286, 23, 12, 72) modificando los Rgts. 422/67 C.E.E. y el 5/67 Euratom que fijaron el régimen pecuniario del Presidente y los miembros de la Comisión y de el Presidente, Jueces, Abogados Generales y Secretario del Tribunal de Justicia.

V. SECTOR RELACIONES CON TERCEROS

Como indicábamos al principio de la crónica el término Relaciones con Terceros ha sido elegido para poder incluir con este membrete relaciones del MC con personas jurídicas que no son Estados (por ejemplo, Cruz Roja Internacional, U.N.W.R.A., etcétera).

Siguiendo un orden cronológico nos encontramos:

a) Reunión del Consejo (10 y 11 de julio de 1972) por lo que éste aprueba las directrices a seguir por la Comisión para la fase final de las negociaciones con los estados asociados de la E.F.T.A. (Asociación Europea de Libre Comercio) no candidatos a la adhesión al Mercado Común.

b) Reglamento del Consejo de 31 de julio de 1972 (J. O.-L, 179, 7, 8, 72) por el que se aprueba la prórroga de la ayuda del MC a la Cruz Roja hasta un importe total de 3.000 Tm. de leche en polvo.

c) Reglamento de 31 de julio de 1972 (J. O.-L, 179, 7, 8, 72) aprobando la concesión a la U.N.R.W.A. de una ayuda con destino a los refugiados palestinos por un importe de 4.000 Tm. de azúcar blanca.

d) Reglamento de 20 de julio de 1972 (J. O.-L, 167, 25, 7, 72) prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1972 el acuerdo provisional de la C.E.E. con Turquía (el acuerdo expiraba el 30 de septiembre).

e) Reglamento de 2 de agosto de 1972 (J. O.-L, 178, 5, 8, 72) fijando las reglas generales aplicables al suministro de materias grasas de la leche con destino a la U.N.W.R.A.

f) Reglamento de 26 de septiembre de 1972 (J. O.-L, 222, 29, 9, 72) aprobando las normas de apertura, reparto y gestión de contingentes arancelarios en el que se refiere a productos petrolíferos de Turquía y en los que son de aplicación lo señalado en el capítulo 27 de la Tarifa aduanera común.

g) Reglamento de 26 de septiembre de 1972 (J. O.-L, 222, 29, 9, 72) aprobando el acuerdo provisional C.E.E.-Austria.

Con fecha 2 de octubre de 1972 (J. O. 228, 6, 10, 72) el Consejo aprueba dos Re-

CRONICAS

glamentos que afectan a la importación a la C.E.E. de vinos procedentes de España.

El primero de ellos se centró en los vinos de jerez y el segundo en los de tipo Málaga, Jumilla, Priorato, Rioja y Valdepeñas.

h) Reglamento de 6 de diciembre de 1972 (J. O.-L, 287, 12, 72) relativo a la aplicación de las recomendaciones del Consejo de Asociación 1/72, fijando los métodos de cooperación administrativa en materia aduanera para la puesta en marcha del acuerdo por el que se creó una asociación entre la C.E.E. y Malta.

i) Decisión del Consejo de 6 de diciembre de 1972 (J. O.-L, 287, 26, 12, 72) dando su visto bueno al acuerdo entre la C.E.E. y Dahomey para el suministro por parte del Mercado Común de 5.000 Tm. de trigo y 2.000 Tm. de arroz que deberán envasarse en sacos de 50 kilogramos.

VI. SECTOR TRANSPORTE

Es sin duda el más parco de todos los Sectores tratados por el Consejo en el período julio-diciembre del 72. Sólo dos disposiciones publicó el Journal Officiel:

a) Decisión del Consejo de 6 de noviembre de 1972 (J. O.-L, 257, 15, 11, 72) autorizando a los Estados miembros de la Comunidad a prorrogar los plazos señalados en los artículos 6 y 9 del Rgto. de la C.E.E. relativo a la acción de los integrantes del MC en materias de obligaciones inherentes a la noción de servicios publicó en materia de transporte por ferrocarril, carretera y vías navegables.

b) Reglamento de 21 de noviembre de 1972 (J. O.-L, 266, 25, 11, 72) estableciendo las reglas comunes a los servicios navette (ida y vuelta continua) de autocares y autobuses que circulen por las carreteras de los países miembros de la C.E.E.

Para mayor información sobre este Sector vid J. O. L de 29 de marzo de 1972.

VII. CONSULTAS Y CUESTIONES ESCRITAS

Aunque alfabéticamente debería figurar en segundo lugar (tras el Agrícola-Ganadero) lo hemos situado al final por recogerse en él cuestiones que se refieren a temas propios de los Sectores examinados anteriormente. Recordamos que este epígrafe recoge tanto la Consulta o Cuestión escrita de un órgano a otro, como de persona a órgano.

Veamos lo producido en este segundo semestre:

a) Consulta del Comité Económico y Social al Consejo (J. O. Cel 89, 23, 8, 72) sobre una propuesta de directiva de aquél relativa a la libertad de establecimiento y libre prestación de servicios por parte de los peluqueros dentro de la C.E.E. Esta consulta se completa con otras relativas a los diplomas, certificados, etc., que deben poseerse para ejercer la actividad de peluquería.

b) Consulta al Consejo por parte del Comité Económico y Social sobre una propuesta de directiva del Consejo relativo a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros de la C.E.E. en materia de detergentes (J. O. Cel 89, 23, 8, 72).

c) Consulta del Comité Económico y Social (J. O. Cel 89, 23, 8, 72) al Consejo

CRONICAS

sobre armonización de la legislación de la C.E.E. en materia de cisternas fabricadas con material plástico reforzado y destinadas al transporte de sustancias peligrosas por carretera.

d) Consulta de Mr. Gerlach al Consejo sobre utilización de instalaciones y equipo en los centros comunes de investigación nuclear (J. O. Cel 97, 23, 9, 72).

e) Consulta de Mr. Glinne al Consejo sobre participación de los miembros de la C.E.E. en la vida cívica y política de las comunidades locales de su residencia (J. O. Cel 97, 23, 9, 72).

f) Consulta de Mr. Werner sobre contribución del Consejo a la solución del conflicto árabe-israelí (J. O. Cel 97, 23, 9, 72).

g) Consulta del Comité Económico y Social al Consejo sobre una propuesta de Rgto. estableciendo las reglas generales para la designación y presentación de vinos y mostos (J. O. Cel 124, 29, 11, 27).

h) Cuestión escrita de Mr. Dewulf al Consejo sobre:

1.º Preparativos realizados por el Consejo de la C.E.E. con vistas a la 3.ª reunión de la U.N.C.T.A.D.

2.º Posición del Consejo ante la conferencia de las Naciones Unidas sobre productos básicos (J. O. Cel 125, 1, 12, 72).

i) Cuestión escrita de M. Spedale al Consejo sobre publicación en el J. O. del presupuesto de la C.E.E. para el ejercicio 1972 y formulación de las decisiones del Consejo por las cuales aprobó dicho presupuesto (J. O. Cel 125, 1, 12, 72).

j) Cuestión escrita de Mr. Vredeling al Consejo sobre contingentes arancelarios comunitarios (J. O. Cel 132, Cel 22, 12, 72).

k) Cuestión escrita de Mrs. Broeks, Oele y Vredeling al Consejo sobre características del régimen penal de la República Centro-Africana (J. O. Cel 132, Cel 22, 12, 72).

l) Consulta al Consejo por parte del Comité Económico y Social sobre una propuesta de la Comisión relativa a los aspectos regionales de la Comunidad (J. O. Cel 13, 12, 72).

m) Consulta del Comité Económico y Social al Consejo sobre una propuesta del Rgto. de este organismo sobre:

a) fijación de las primas concedidas a los compradores de tabaco en rama, para la cosecha de 1972;

b) señalización para el tabaco embasado de los precios de intervención para la cosecha de 1972 (J. O. Cel 131, 13, 12, 72).

n) Consulta por parte del Comité Económico y Social al Consejo sobre una propuesta de Rgto. relativo al control de la capacidad de los transportes de mercancías por carretera entre los Estados miembros (J. O. Cel 131, 13, 12, 72).

o) Consulta del Comité Económico y Social al Consejo sobre una propuesta de modificación del Rgto. 816/70 que contiene disposiciones complementarias en materia de organización común del mercado vitivinícola (J. O. Cel 131, 13, 12, 72), y

p) Consulta del Comité Económico y Social al Consejo sobre una propuesta de Rgto. estableciendo un Estatuto de Sociedad Anónima Europea (J. O. Cel 131, 13, 12, 72).

Con el análisis de este Sector terminamos la presente crónica de la actividad del Consejo en el período julio-diciembre de 1972.

CRONICAS

APENDICE

Sectores estudiados con expresión del Journal Officiel donde aparecieron publicados (por orden cronológico).

I. SECTOR AGRICOLA - GANADERO

- J. O. 149 de 3 de julio de 1972 (Cel).
- J. O. 150 de 4 de julio de 1972 (L).
- J. O. 156 de 12 de julio de 1972 (L).
- J. O. 229 de 29 de noviembre de 1972 (L).
- J. O. 248 de 1 de noviembre de 1972 (L).
- J. O. 249 de 4 de noviembre de 1972 (L).
- J. O. 264 de 23 de noviembre de 1972 (L).
- J. O. 266 de 25 de noviembre de 1972 (L).
- J. O. 269 de 30 de noviembre de 1972 (L).
- J. O. 270 de 1 de diciembre de 1972 (L).
- J. O. 289 de 27 de diciembre de 1972 (L).

II. SECTOR ECONOMICO - FISCAL

- J. O. 202 de 3 de septiembre de 1972 (L).
- J. O. 105 de 10 de octubre de 1972 (Cel).
- J. O. 272 de 5 de diciembre de 1972 (L).
- J. O. 287 de 26 de diciembre de 1972 (L).
- J. O. 133 de 23 de diciembre de 1972 (Cel).

III. SECTOR ENERGETICO

- J. O. 190 de 20 de agosto de 1972 (L).
- J. O. 275 de 8 de diciembre de 1972 (L).

IV. SECTOR PERSONAL

- J. O. 149 de 1 de julio de 1972 (L).
- J. O. 160 de 16 de julio de 1972 (L).
- J. O. 182 de 10 de agosto de 1972 (L).
- J. O. 192 de 22 de agosto de 1972 (L).
- J. O. 222 de 29 de septiembre de 1972 (L).
- J. O. 286 de 23 de diciembre de 1972 (L).

CRONICAS

V. SECTOR RELACIONES CON TERCEROS

- J. O. 167 de 25 de julio de 1972 (L).
- J. O. 178 de 5 de agosto de 1972 (L).
- J. O. 179 de 7 de agosto de 1972 (L).
- J. O. 222 de 29 de septiembre de 1972 (L).
- J. O. 287 de 26 de diciembre de 1972 (L).

VI. SECTOR TRANSPORTE

- J. O. 257 de 15 de noviembre de 1972.
- J. O. 266 de 25 de noviembre de 1972 (L).

VII. SECTOR CONSULTAS Y CUESTIONES ESCRITAS

- J. O. 89 de 23 de agosto de 1972 (Cel).
- J. O. 98 de 23 de septiembre de 1972 (Cel).
- J. O. 124 de 29 de noviembre de 1972 (Cel).
- J. O. 125 de 1 de diciembre de 1972 (Cel).
- J. O. 131 de 13 de diciembre de 1972 (Cel).
- J. O. 132 de 22 de diciembre de 1972 (Cel).

NOTA.—Las siglas L y Cel corresponden a Legislación y Comunicaciones e Informes. Aparte de las Jorunel Oficial se han utilizado para la confección de esta crónica los números de la revista «Boletín de las Comunidades Europeas» correspondientes al período julio-diciembre de 1972.

